

TERRITORIO PYME



¿Pensando en ser autónomo? Estas son las ayudas vigentes

Existen bonificaciones y reducciones a las que se puede optar en función de cada caso

LUCÍA VERA
MADRID

En España hay más de tres millones de profesionales autónomos. Si estás pensando en ser uno de ellos, es importante conocer las ayudas vigentes para poder beneficiarte de ellas. Durante los últimos años, emprender un negocio ha sido una de las salidas laborales para muchos. Sin embargo, los inicios son complicados, por lo que todas las bonificaciones e incentivos a los que sea posible acceder son bienvenidos.

A continuación, vamos a repasar todas las ayudas, bonificaciones y demás incentivos vigentes para el colectivo de autónomos, así como los requisitos y condiciones que deben cumplirse en cada caso para poder acceder a ellos.

Los nuevos autónomos, independientemente de la edad que tengan, podrán acceder a una reducción de la cuota de autónomos durante los seis primeros meses en los que se abonará 50 euros cada mes. Pasado ese periodo, el autónomo se podrá beneficiar de una reducción del 50% de la cuota durante los seis meses siguientes, una reducción del 30% de la cuota los tres meses siguientes, y la bonificación del 30% tres meses más. El tiempo total de la ayuda es de 18 meses. Para poder optar a estos incentivos es necesario que sea una nueva alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o no haber estado dado de alta en los últimos cinco años.

Los nuevos autónomos hombres menores de 30 años y las mujeres menores

de 35, además de la ayuda inicial anterior, tendrán una bonificación del 30% de la cuota, aplicada a la base mínima que corresponda durante los siguientes 30 meses.

Los trabajadores autónomos inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan con la condición de ser nueva alta en el RETA o no haber estado dado de alta en los cinco años anteriores podrán acceder a la misma reducción inicial de la llamada tarifa plana. Es decir, pagar 50 euros al mes de cuota durante los primeros seis meses, seguida de una reducción del 50% de la cuota los siguientes seis meses, y tres meses más con una reducción del 30% de la cuota y una bonificación del 30% los últimos seis meses. Una vez finalizado ese periodo, podrán acceder a una bonificación del 30% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo que corresponda.

Aquellos profesionales autónomos con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y víctimas de violencia de género y terrorismo también podrán beneficiarse de la tarifa plana de 50 euros al mes durante el primer año. A partir de este momento, una bonificación sobre la cuota durante los 48 meses siguientes. Para ello, es necesario que sean nuevas altas o que el autónomo no haya estado dado de alta en el RETA en los cinco años anteriores. Las víctimas de violencia de género podrán estar directamente seis meses sin cotizar.

Autónomos de 65 años y 4 meses, con 36 años y 3 meses cotizados, o autónomos de 65 años y 5 meses,



con 35 años y 6 meses cotizados, están exentos de pagar la cuota de autónomos mientras sigan trabajando.

Los cónyuges y descendientes de autónomos de explotaciones agrarias con 50 años o más podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la aportación por contingencias comunes durante cinco años.

Los autónomos con pluriactividad que hayan cotizado por contingencias comunes por una cuantía conjunta (ajena y propia) de

12.368,23 euros o más, pueden reclamar la devolución del 50% del exceso, o bien hasta un máximo del 50% de las cuotas por contingencias comunes del RETA. Los autónomos que ya estuvieran dados de alta en el RETA y comiencen una pluriactividad, o cuya actividad por cuenta ajena sea a tiempo parcial, podrán escoger una base de cotización del 50% de la base mínima los primeros 18 meses y el 75% durante los siguientes 18 meses.

Los trabajadores por cuenta propia que quieran conciliar la vida profesional y familiar vinculada a la contratación podrán obtener una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes aplicada sobre la base media durante un año.

Residentes en Ceuta y Melilla de los sectores agricultura, pesca, acuicultura, industria (menos energía y agua), comercio, turismo, hostelería y servicios (ex-

cepto transporte aéreo), construcción de edificios, actividades financieras, seguros e inmobiliarias, pueden tener una bonificación del 50% de la cuota por contingencias comunes.

A las autónomas sustituidas, en periodo de maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o en la lactancia, o por suspensión por paternidad, les corresponde una bonificación del 100% de la cuota de la base mínima durante el periodo de descanso.

Socios de cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante, tendrán una reducción del 50% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima elegida del tipo de cotización vigente.

Para las nuevas altas de autónomos colaboradores (familiares) podrán obtener una bonificación del 50% sobre la base mínima los primeros 18 meses y el 25% los seis meses siguientes.

Pistas

► **Autónomos del comercio, ¿en vías de extinción?** El auge del comercio electrónico y la economía colaborativa están generando una sangría de autónomos en el ámbito del pequeño comercio, constatándose así un cambio de modelo, mucho más enfocado ahora a internet. Según datos ofrecidos por ATA, desde mayo de 2008 hasta julio de 2017, 90.999 profesionales autónomos dedicados al comercio cerraron sus negocios. Para profundizar en este tema, visita: cincodias.elpais.com/territorio_pyme/

► **Diez consejos para emprender en septiembre.** Septiembre es uno de los meses más dinámicos en cuanto a emprendimiento y creación de empresas. Así lo corroboran los datos del INE, que registran 7.000 nuevas incorporaciones en septiembre de 2016. Es por ello que desde RB Ruiz Beato Abogados han recopilado diez consejos, para empezar los proyectos con mayores probabilidades de éxito. El primero se refiere al producto o servicio testado. Tener claro el negocio es fundamental. Haber probado el producto o servicio, ver cómo funciona, si cumple con los objetivos o si cuenta con el valor diferencial es vital para un buen comienzo. El resto de consejos los encontrarás en cincodias.elpais.com/territorio_pyme/

Durante el periodo de maternidad, las autónomas tienen bonificado el 100% de la cuota